NOTA DNCP/DNC/ N° 35546/2016

Asunción, 23 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Fram
Teléfono: 0761 265235
Mail: munifram@hotamail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 334446 "Construcción de techo de acceso al salón auditorio municipal" ID 319402 (Ingresó el 18/11/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En Datos de la Contratación, en el punto 1 no se visualiza el nombre de la municipalidad**.

2. **En Datos de la Contratación en el punto 7 la fecha de visita al sitio de obras es fecha vencida. Recomendamos actualizar.**

3. **En Datos de la Contratación en el punto 8. El horario de Tope de Consultas no coincide con lo que figura en el sistema.**

4. **En Descripción de la Obra. No se visualizan las especificaciones técnicas. Recomendamos indicar.**

5. **En Condiciones del Contrato, en el punto 13 Deducciones sobre las certificaciones se lee textualmente lo siguiente:** *Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.*

   Consultamos a qué otros gastos se refieren? Aclarar

6. **En Condiciones del Contrato punto 21 por qué la recepción provisoria. Es anterior al plazo de finalización de las obras?**

7. **En Condiciones del Contrato punto 24 Vigencia. Recomendamos a la convocante indicar que la vigencia del contrato se computa a partir de la suscripción del mismo.** Recordamos a la convocante que la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberán cubrir el plazo de ejecución de la obra más la recepción provisoria y recepción definitiva, y el plazo de pago de la factura.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Nancy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Nilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

8. **En el Modelo de Contrato en el punto 5 Vigencia del Contrato.** Recordamos a la convocante que la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberán cubrir el plazo de ejecución de la obra más la recepción provisoria y recepción definitiva, y el plazo de pago de la factura.

9. **En Formularios. En el formulario de la oferta, en la planilla de cómputo métrico no se visualiza el desglose de los trabajos** a ser realizados. Recomendamos indicar los mismos acompañados de sus respectivos códigos de catálogo.

10. **En Documentos de la oferta, en el inc. V Otros Documentos se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si los considera necesarios para la evaluación de la oferta.)*

    El texto es un instructivo para que la convocante elabore el pliego y no debe aparecer como documentación final. Recomendamos indicar en el punto la documentación requerida en Criterios de Evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc